

LEY XVI - N.^o 182

ARTÍCULO 1.- Se instituye el día 22 de diciembre de cada año como Día Provincial de la Biodiversidad.

ARTÍCULO 2.- En el marco de la conmemoración del Día Provincial de la Biodiversidad, se ejecutan acciones tendientes a:

- 1) promover la conservación y el cuidado de la biodiversidad de la provincia y el uso sostenible de los recursos;
- 2) concientizar, sensibilizar e informar a la población acerca de la importancia, la preservación y la recuperación de la biodiversidad de la provincia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.